



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ALIANZA MINERA LIMITADA, representada legalmente por el señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES, que dentro del expediente No. 7747, La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de diciembre de 2013--AUTO NUMERO: 005395. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad ALIANZA MINERA LIMITADA, con NIT 811.027.559-4, representada legalmente por el señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES, identificado con cédula de ciudadanía N°8.285.514, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°7747, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los municipios de AMALFI Y VEGACHÍ en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 09 de diciembre del año 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 16 de diciembre del año 2010 bajo el Código B7747005, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d) y f), del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcrito, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N°7747, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que presente a éste Despacho los FBM semestrales y anuales de 2011 y 2012 con sus respectivos planos de avance, y el FBM semestral del año 2013. Para el cumplimiento de este requerimiento se otorga un plazo de quince (15) días, a partir de la notificación del presente auto, so pena de proceder con el trámite de rigor.---ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

22 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado
26 SET. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015